

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000603 - 00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
GARANTE: OLGA HERMELINDA ZARATE DÍAZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P, se inadmite la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo objeto de la solicitud, a efecto de acreditar la existencia de la prenda a favor de la solicitante, con fecha de expedición no superior a un mes.

2. Acredítese la entrega y apertura del correo electrónico enviado al garante para entrega voluntaria del automotor, toda vez que en que en el certificado aportado se dice la entrega fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498e7a20b925d264878b3721a32f882ffca7a42419b9f072f3d666ee708bbf40

Documento generado en 09/10/2020 09:38:44 a.m.